

Constancia secretarial: La Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en sentencia del 25 de abril de 2022, resolvió adicionar el numeral tercero y confirmar en lo demás la sentencia de primera instancia, proferida el 7 de julio de 2021, condenando en costas causadas en segunda instancia a las entidades accionadas en beneficio de la demandante.

La secretaria del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia procede a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso así:

1. Primera instancia:

1.1. A cargo de Colpensiones a favor de Olga Lucía Moreno Castillo:

Agencias en derecho:	\$681.394,50
Gastos judiciales:	\$ 0,00
Total	\$681.394,50

A cargo de Porvenir S.A. a favor de Olga Lucía Moreno Castillo:

Agencias en derecho:	\$681.394,50
Gastos judiciales:	\$ 0,00
Total	\$681.394,50

2. Segunda instancia

2.1. A cargo de Colpensiones a favor de Olga Lucía Moreno Castillo:

Agencias en derecho:	\$500.000,00
Gastos judiciales:	\$ 0,00
Total	\$500.000,00

A cargo de Porvenir S.A. a favor de Olga Lucía Moreno Castillo:

Agencias en derecho:	\$500.000,00
Gastos judiciales:	\$ 0,00
Total	\$500.000,00

Total a cargo de Colpensiones: \$ 1.181.394,50

Total a cargo de Porvenir S.A.: \$ 1.181.394,50

Armenia, 01 de marzo de 2023



Mónica Jheisenlaik Ceballos Medina
Secretaria



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Dos (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	OLGA LUCÍA MORENO CASTILLO
DEMANDADOS	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00010-00
ASUNTO	OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y APROBACION DE LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, Sala Civil Familia Laboral, en sentencia del 25 de abril de 2022, que resolvió adicionar el numeral tercero y confirmar en lo demás la sentencia de primera instancia, proferida el 7 de julio de 2021.

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN.

Una vez en firme el presente auto, expídanse las copias auténticas y archívese el expediente de manera definitiva, previa anotación en el registro de actuaciones en Justicia XXI.

Comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (toroabogados@hotmail.com; mechitass@hotmail.es; administracion@tousabogados.com; nathaliasalazarpiedra@gmail.com; notificacioneswlcejefetero@gmail.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1659be33f2e2b77560b93d48ee31f13a552685e0fd74416220ae3e6103fe0c8f**

Documento generado en 02/03/2023 06:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>